

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.912

Martes 23 de Marzo de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1913728

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "SISTEMA GLOBAL DE SANEAMIENTO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("Reglamento del SEIA"), se comunica que, mediante resolución exenta N° 20210310157, de la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, de 15 de marzo de 2021, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema Global de Saneamiento", cuyo titular es Compañía Minera Mantos de Oro, emplazado en la comuna de Copiapó, Región de Atacama.

Que, conforme a la descripción del proyecto, la tipología por la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) es aquella contemplada en el artículo 3° del DS N° 40/2012, literal o.11), correspondiente a proyectos de saneamiento ambiental, y específicamente a "Reparación o recuperación de áreas que contengan contaminantes, que abarquen, una superficie igual o mayor a 10.000 m²".

Que, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto formuladas por escrito, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de la presente publicación.

Que, la participación ciudadana comprende los derechos a acceder y conocer el expediente físico o electrónico de la evaluación, formular observaciones y obtener respuesta fundada de ellas, en conformidad a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300.

Las observaciones se podrán presentar en papel siendo ingresadas a Oficina de Partes de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, ubicada en Yerbas Buenas N° 295, Copiapó. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del contexto de emergencia sanitaria a causa de la pandemia Covid-19, las observaciones ciudadanas también podrán ser enviadas a la Oficina de Partes Virtual de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, correo electrónico oficinapartes.sea.atacama@sea.gob.cl, o directamente en la página web del SEA, portal de Participación Ciudadana.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes de la Declaración de Impacto Ambiental están disponibles en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl), así como en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, Región de Atacama, Yerbas Buenas N° 295, Copiapó.
- Sitio web www.sea.gob.cl Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 295, Copiapó.

Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.

CVE 1913728

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.